



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**Gobierno de
Tlaquepaque**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE SEM001051

FOLIO TRÁMITE: 68,794

NOMBRE: JIMÉNEZ ROSALES JANETTE

UBICACIÓN: FRANCISCO COBOMA

COLONIA: EL CAMPESINO

CALLE CRUCE 1: LAUREL

CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPLIADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA EXPEDICIÓN

02-Diciembre-2016

EXTERIOR: 102

INTERIOR:

IMPORTE: \$206.72

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES: | SI | DE | 07:00:08 p | A | 12:00:08 p | VIERNES | SI | DE | 07:00:08 p | A | 12:00:08 p |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SÁBADO | SI | DE | 07:00:08 p | A | 12:00:08 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI | DE | 07:00:08 p | A | 12:00:08 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TANQUIE Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID



Gobierno de
Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

Janette Jiménez

ACEPTO

JIMÉNEZ ROSALES JANETTE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORENA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza se "Semifiija", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más terreno que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá regresar la boja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Deberá regresar la boja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piés de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los panteones, cementerios y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de confitería, bávaro y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales alejadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del polifórum, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la permisividad entre establecida, dará causa a la revocación o suspensión preventiva.